



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Inserciones no grafuistas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 11 de Octubre

Número 232

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los Depositarios de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Depositarios de categoría especial podrán solicitar vacantes de las cate-

gorías primera, segunda y tercera del Cuerpo

b) Los ingresados a través de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos por oposición convocada en 13 de febrero de 1956 que se hallen en expectación de destino están obligados a tomar parte en el concurso solicitando todas las vacantes de quinta categoría, si bien al objeto de simplificación del trámite, sólo deberán remitir copia de la declaración para aquellas vacantes que soliciten con preferencia. Los procedentes de dicha promoción que se hallen desempeñando interinamente plaza del Cuerpo o excedentes activos, al no encontrarse en la situación de expectación de destino no quedan sujetos a dicha obligación.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 10 centímetros (modelo núm. 3), en la que se harán constar los

datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente por los concursantes todos los méritos que aleguen y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, más un sello móvil de 0'50 pesetas para el reintegro del oportuno reintegro.

El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) deberá hacerse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de

once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Quinto. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexto. Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados habrán de constituir las fianzas obligatorias en forma reglamentaria.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en tiempo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el

mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérseles por este Centro por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñare. Igualmente, a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Octavo. El plazo de toma de posesión será de sesenta días hábiles según determina el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios citado.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de agosto de 1958.
—El Director general, José Luis Moris.

Relación de plazas vacantes de Depositarias de Fondos de Administración Local

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), 24.000 pesetas.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), 16.800 pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Aprobada la liquidación de las obras de «riego superficial con sellado asfáltico» destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 del ramal de

Cerezo de Riotirón en la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo», y con el fin de proceder a la devolución de la fianza que para responder de su ejecución constituyó en la Caja de Fondos provinciales el contratista de las mismas, D. José Malmierca San Antonio, se señala un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 10 de octubre de 1958.
—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Monte rrubio de Demanda y Pinilla Trasmonte las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 9 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas

características del término municipal de Junta de la Cerca que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 6 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Corázar.

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mahamud, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de julio de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son las siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en

equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietario de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden aun pendiente de aprobación, señalará como unidad tipo de aprovechamiento agrícola para esta zona y en secano, la de veinticinco Hectáreas. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 7 de octubre de 1958.
El Jefe de la Delegación.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Conforme se determina por el Distrito Forestal de la provincia en el «Boletín Oficial», número 215, del 20 de septiembre del año en curso, el 22 de octubre y hora de las dieciséis tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de 50 pinos silvestres, verdes, maderables, marcados, con un volumen de 65 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña de sus copas, con el tipo de tasación de 40.489 pesetas e índice de 50.612 pesetas.

A las diecisiete, El Cargadero y Fuente la Raiz. Leña de pino, varas defectuosas y tronca de brezo arrancada en los trabajos de limpias y desbroces, en la tasación de 3.600 pesetas e índice de 4.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con las formalidades reglamentarias, admitiéndose proposiciones a la misma en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración.

Los pliegos de condiciones generales y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados libremente durante las horas de oficina.

Canicosa de la Sierra, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, Angel Julio Chicote.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, con sujeción a las normas legales en vigor, y las que sean aplicables, según pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, al veintiunavo día hábil, contando al siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable siguiente:

A las doce horas, la de 1.000 pinos huecos o mal formados, maderables, marcados, con un volumen de 1.330 metros cúbicos de madera y 332 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte número 212 del Catálogo, denominado «El Pinar», en la tasación de 623.447 pesetas e índice de 776.308 pesetas.

Lo referente a pliegos de condiciones y demás del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Canicosa de la Sierra, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, Angel Julio Chicote.

Junta vecinal de Fresneña

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado, el día 20 del próximo mes de octubre, y hora de las diez y media, en la sala de esta Junta tendrá lugar la subasta de 80 metros cúbicos de leña de roblijo y maleza a matarrasa del monte «Acebosa» y sitio Las Majadas, bajo el precio de 5.600 pesetas de tasación e índice de 7.080 pesetas. El plazo de ofertas será presentado en la Secretaría de esta Junta, acompañado del 5 por 100 de la tasación, desde la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 19 del mismo.

Esta subasta se realizará con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición es el acordado por el Distrito Forestal en el suplemento al «Boletín Oficial», correspondiente al día 20 del mes actual.

Fresneña, 29 de septiembre de 1958.—El Presidente, Félix de Miguel.

Juntas vecinales de Tartalés, Urría y Mijangos (Ayuntamiento Merindad Cuesta-Urría)

Rectificación

En el B. O. de la provincia de fecha 4 del corriente, se publica un anuncio de subasta de estas Juntas, indicando que se podrán presentar también las proposiciones durante media hora en el acto de la subasta, lo que queda suprimido por orden superior, admitiéndose solo hasta el día anterior al señalado para la subasta, advirtiéndose que si quedara desierta, se celebrará la segunda subasta al séptimo día hábil, conforme se indica por el Distrito Forestal en anuncio inserto en mencionado B. O.

Merindad de Cuesta-Urría, 8 de octubre de 1958.—Por las Juntas, Lucio Ramírez.

Ayuntamiento de Palacios de la-Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 23 de octubre en curso, a las horas que se expresan, las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

A las 13 horas: La de 1.000 robletes verdes, maderables, marcados, con un volumen de 255 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte núm. 244-A, «Los Cubillejos», de este Municipio, tasados en 139.889 pesetas y precio índice de 174.861 pesetas.

A las 16 horas: La de 25 robles verdes, marcados, con un volumen de 107 metros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte núm. 245, «Dehesa o Bercolar», de este Municipio; tasados

en 101.575 pesetas, y 126.969 pesetas de precio índice.

A las 17 horas: La de 1.000 pinos silvestres verdes, huecos, y mal configurados, con un volumen de 999 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte núm. 244, «Campiña y Bañuelos», de este Municipio; tasados en 464.548 pesetas, y precio índice de 580.685 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán conforme al Pliego de Condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de septiembre de 1956, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a las subastas, los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad equivalente al 5 por 100 de la tasación. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6% de la adjudicación del aprovechamiento, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Palacios de la Sierra, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.